



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 12 de mayo de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 906/16 Interno 7100 ref. Convenio 2016 Programas Unidades de Desarrollo Infantil; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2016;

Las actuaciones administrativas n° 906/16 iniciadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se hace necesario la autorización para suscribir un Convenio entre el Municipio de Gral. Madariaga y el Ministerio de Desarrollo de la Provincia para el ejercicio 2016 en el marco de Programas Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo Social;

Que, el mismo tiene por finalidad que el Municipio de Gral. Madariaga reciba fondos provenientes del programa detallado, resultando necesario contar con la autorización legislativa para realizar las gestiones pertinentes;

Que, a fs. 34 la Secretaría de Hacienda indica la elevación de los presentes actuados para su tratamiento;

Que, a fs. 36 el área de Contaduría Municipal informa los programas y Jurisdicciones a los cuales se deberá imputar e indica elevación al Cuerpo Legislativo para su autorización;

Que, a fs. 42 Asesoría Legal dictamina que corresponde la elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo Social.-



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.  
Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2347/16.-